

V.S. 1-166-2012

000726

EXENTA

**AUTORIZA AL SR. HÉCTOR IBARRA VIDAL, LA CAPTURA DE REPTILES CON FINES CIENTIFICOS.**

SANTIAGO, 24 SEP 2012

5584

Nº \_\_\_\_\_ VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 30 de agosto de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura Nº 5 de 1998; la Resolución Nº 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley Nº 18.755, Orgánica de este Servicio.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Autorízase al Sr. Héctor Ibarra Vidal, Rut Nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_ la captura de reptiles, bajo las condiciones de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la captura y relocalización de ejemplares de reptiles de las especies *Liolaemus tenuis*, *Liolaemus schroederi*, *Liolaemus chiliensis*, *Liolaemus cyanogaster*, *Liolaemus lemniscatus*, *Pristidactylus torquatus*, *Philodryas chamissonis* y *Tachymenis chilensis*, mediante bozal a mano en sus perchas y en forma manual, en el sector del Proyecto Reposición Ruta 0-60, sector Chiguayante-Hualqui, Provincia de Concepción, Comuna de Concepción, VIII Región del Bío-Bío, desde la fecha de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los ejemplares capturados deberán ser relocalizados en el menor tiempo posible, en áreas cuyas características ecológicas sean equivalentes al área de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso de que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso de inmediato al SAG de la región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

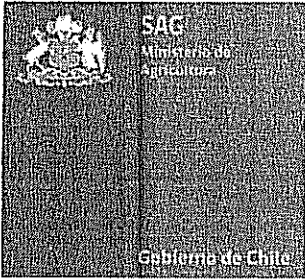
Para las capturas se autoriza además la participación de Leonardo Alberto Miranda Ávila, Rut Nº \_\_\_\_\_

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Búnes 140, piso 5. Santiago.  
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: [deproren@saq.gob.cl](mailto:deproren@saq.gob.cl)

JD #348

CC  
GANO DE  
JEFES  
DIVISION  
JURIS  
CC



**TERCERO:** En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG VIII Región del Bío-Bío (41-2620285) y al mail del encargado R.N.R. [marcos.villaroel@sag.gob.cl](mailto:marcos.villaroel@sag.gob.cl) y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

**CUARTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Héctor Ibarra deberá enviar a la Dirección Regional respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados y relocalizados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

**QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**JEFE DIVISIÓN**  
**PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**SAG/GAR**  
**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Héctor Ibarra Vidal  
Director/a Regional SAG VIII Región del Bío-Bío  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central  
Diproren  
Oficina de Partes

**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG**

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.  
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: [deproren@sag.gob.cl](mailto:deproren@sag.gob.cl)